

## INFOCOMEX 2017-040

Miércoles, 11 de octubre del 2017

Temas en este informativo:

- **Creación del Registro de empresas y/o personas naturales dedicadas a la actividad de ensamblaje.**

El MIPRO actualizó los procedimientos y requisitos para los procesos de ensamblaje de partes y piezas por parte de las personas naturales o jurídicas que se dediquen a dicha actividad.

*Fuente: Acuerdo Ministerial No. 17 131 Ministerio de Industrias y Productividad, publicado en Edición Especial No. 104 el 5 de octubre de 2017.*

- **Ventanilla Única Ecuatoriana habilita nueva oficina para la autorización de Certificados de Origen.**

Se incluye a Huaquillas en el listado de las oficinas habilitadas de AGROCALIDAD para autorizar certificados de origen, en el módulo de la Ventanilla Única.

*Fuente: Boletín No. 348-2017 Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, publicado el 2 de octubre de 2017.*

- **Consideraciones para relacionar el Certificado de Exportación de la entidad ARCOM en la Declaración Aduanera de Exportación.**

La solicitud de autorización de importación para productos forestales deberá ser tramitada y aprobada antes del embarque y asociarse a la DAI correspondiente; mientras que el "Certificado de Exportación de Productos Procedentes de Plantaciones Forestales" debe ser asociado previo al cierre de aforo de la DAE.

*Fuente: Boletín No. 347-2017 Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, publicado el 26 de septiembre de 2017.*

- **Consideraciones para relacionar documentos autorizados por el MAG en la Declaración Aduanera de Importación y Exportación, respectivamente.**

Para la exportación de minerales metálicos regulados por ARCOM, se deberá seleccionar la opción 063 en el tipo de documento de Acompañamiento en el sistema ECUAPASS.

*Fuente: Boletín No. 346-2017 Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, publicado el 26 de septiembre de 2017.*

[Volver al inicio](#)

Acuerdo Ministerial No. 17 131  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

Acuerda,

CREAR EL **REGISTRO DE EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES  
DEDICADAS A LA ACTIVIDAD DE ENSAMBLAJE**

[Volver al inicio](#)

Boletín No. 348-2017  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) en calidad de administrador de la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) comunica a los Operadores de Comercio Exterior y al público en general que, se ha incluido en el módulo de Ventanilla Única Ecuatoriana, en la opción certificados de origen, a la ciudad de Huaquillas en el listado de las oficinas habilitadas de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD) para autorizar certificados de origen.

Así también, se informa que a partir del 20 de octubre de 2017 se inhabilita dentro de las entidades acreditadas para autorizar certificados de origen a la Cámara de Comercio de Huaquillas.

SENAE junto a MCE y AGROCALIDAD buscan, a través de los cambios implementados, brindar más facilidades a los operadores de comercio exterior en sus procesos aduaneros.

[Volver al inicio](#)

Boletín No. 347-2017  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Se recuerda a los Operadores de Comercio Exterior y al Público en general, que en cumplimiento con la **Resolución Nro. 022-2017** del Pleno del Comité de Comercio Exterior, se implementó en el sistema informático Ecuapass, la exigencia del "Certificado de Exportación" en la Declaración Aduanera de Exportación (DAE) otorgado por la Agencia de

Este informativo fue procesado por PUDELECO Editores S. A. [www.pudeleco.com.ec](http://www.pudeleco.com.ec)

Regulación y Control Minero (Arcom). Cabe indicar que dicho certificado debe ser asociado a la DAE antes del cierre de aforo.

A continuación se especifican las consideraciones para relacionar el Certificado de Exportación en la DAE:

Pestaña Documentos de la DAE:

1. Campo "F03. Tipo de Documento de acompañamiento": Seleccione la opción [063] DOCUMENTO DE CONTROL PREVIO.

2. Campo "F07. Nombre de entidad emisora del documento de acompañamiento": Se debe escribir el código 407, el mismo que corresponde a la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM).

3. Campo "F02. Número de ítem": Escoja el número correspondiente al ítem que se está refiriendo. Es preciso enfatizar la obligatoriedad de seleccionar un número de secuencia diferente a la opción "[0] COMÚN", el cual aplica para otro tipo de documentos.

[Volver al inicio](#)

## Boletín No. 346-2017 SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Se recuerda a los Operadores de Comercio Exterior y al Público en general, que en cumplimiento con la [Resolución Nro. 002-2017](#) del Pleno del Comité de Comercio Exterior, se implementó en el sistema informático Ecuapass, la exigencia de la "Solicitud de Autorización de Importación de Productos Procedentes de Plantaciones Forestales" en la Declaración Aduanera de Importación y el "Certificado de Exportación de Productos Procedentes de Plantaciones Forestales" en la Declaración Aduanera de Exportación otorgados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Cabe indicar que la "Solicitud de Autorización de Importación de Productos Procedentes de Plantaciones Forestales" debe ser tramitada y aprobada antes del embarque de las mercancías y ser asociada a la respectiva DAI; y el "Certificado de Exportación de Productos Procedentes de Plantaciones Forestales" debe ser asociado previo al cierre de aforo de la DAE.

A continuación se especifican las consideraciones para relacionar los documentos antes referidos:

#### Pestaña Documentos de la DAI:

1. Campo "G03. Tipo de Documento": Seleccione la opción [063] DOCUMENTO DE CONTROL PREVIO.

2. Campo "G04. Entidad emisora": Se debe escribir el código 104, el mismo que corresponde al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

3. Campo "G09. Número de ítem": Escoja el número correspondiente al ítem que se está refiriendo. Es preciso enfatizar la obligatoriedad de seleccionar un número de secuencia diferente a la opción "[0] COMUN", el cual aplica para otro tipo de documentos.

#### Pestaña Documentos de la DAE:

1. Campo "F03. Tipo de Documento de acompañamiento": Seleccione la opción [063] DOCUMENTO DE CONTROL PREVIO.

2. Campo "F07. Nombre de entidad emisora del documento de acompañamiento": Se debe escribir el código 104, el mismo que corresponde al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

3. Campo "F02. Número de ítem": Escoja el número correspondiente al ítem que se está refiriendo. Es preciso enfatizar la obligatoriedad de seleccionar un número de secuencia diferente a la opción "[0] COMUN", el cual aplica para otro tipo de documentos.

[Volver al inicio](#)